

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)**

**Año XXVIII- Vol. XXVIII - Ordinaria No.14 - Febrero 18 de 2021**

### **CONTIENE**

**ACUERDO No. PCSJA21-11744 DE 2021 1**  
**“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, vacante dejada por el doctor Edgar Kurmen Gómez”**

**ACUERDO No. PCSJA21-11745 DE 2021 2**  
**“Por medio del cual se amplía el plazo para consolidar la calificación integral de servicios de los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura”**

**ACUERDO No. PCSJA21-11746 DE 2021 4**  
**“Por medio del cual se amplía el plazo para consolidar la calificación integral de servicios de los/as jueces de la República**

**Continúa:**

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
**Secretario**

**Editor Responsable**  
**Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA21-11744**  
**18/02/2021**

*“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, vacante dejada por el doctor Edgar Kurmen Gómez”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 162 a 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 17 de febrero de 2021,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Formular ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja - Boyacá, vacante dejada por el doctor Edgar Kurmen Gómez.

Orden	Nombre	Puntos
1	GARCÍA OTÁLORA YENNY PATRICIA	740,57
2	MERCADO LORA SHIRLE EUGENIA	737,72
3	ÁLVAREZ MEDINA PAOLA RAQUEL	730,79
4	RIVERA LOAIZA JULIÁN	725,35
5	NIETO AGUACIA PAOLO FRANCISCO	718,66
6	BARRERA SAENZ JOSÉ NOÉ	717,52

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente

UACJ/CMGR/DLLB/lfhg/PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA21-11745**  
**18/02/2021**

“Por medio del cual se amplía el plazo para consolidar la calificación integral de servicios de los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 170 y 172 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 17 de febrero de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 1436 de 2002, reglamentario del sistema de evaluación de servicios de magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, en el artículo 5 establece:

*El período de calificación se iniciará el primero de enero y la consolidación de todos los factores que la integran se hará en los meses de abril y mayo del año siguiente a la finalización del período a calificar.*

Que por lo tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura para el período 2018 - 2019, se debía realizar hasta el 31 de mayo de 2020.

Que según la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada con la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020, prorrogada con la Resolución 1462 de 25 de agosto de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020, y con Resolución 2230 de 27 de noviembre de 2020, prorrogada hasta el 28 de febrero de 2021.

Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, prorrogado por los Decretos 531 del 8 de abril, 593 del 24 de abril, 636 del 6 de mayo, 639 del 22 de mayo, 749 del 28 de mayo, 847 de 14 de junio, 878 del 25 de junio, 990 del 9 de julio, y 1076 del 28 de julio de 2020, respectivamente, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, desde el día 25 de marzo de 2020 hasta el 1 de septiembre de 2020.

Que el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, prorrogado y modificado por los decretos 1297 del 29 de septiembre, 1408 del 30 de octubre, 1550 del 28 de noviembre, y 039 del 14 de enero de 2021, reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en la República de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID- 19, a partir del 1 de septiembre de 2020, hasta el 1 de marzo de 2021.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11561, PCSJA20-11567, PCSJA20-11597, PCSJA20-11632, PCSJA20-11671, PCSJA20-11680 de 2020, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11561 del 29 de mayo de 2020, se amplió el plazo para consolidar la calificación integral de servicios de los funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, hasta el 28 de febrero de 2021.

Que teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 ha dificultado la recolección de la información requerida para la consolidación de los factores de evaluación para los magistrados de Consejos Seccionales de la Judicatura, se considera razonable ampliar tal término para consolidar la calificación integral de servicios para los magistrados de Consejos Seccionales de la Judicatura, hasta el 30 de junio de 2021.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Ampliar, hasta el 30 de junio de 2021, el término para consolidar la calificación integral de servicios de los magistrados de Consejos Seccionales de la Judicatura, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 2.** *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/RZB/PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA21-11746**  
**18/02/2021**

“Por medio del cual se amplía el plazo para consolidar la calificación integral de servicios de los/as jueces de la República

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 170 y 172 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 17 de febrero de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, reglamentario del sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en el artículo 4 establece:

*La calificación integral de servicios de los magistrados de tribunales superiores, administrativos y de la sala jurisdiccional disciplinaria de los consejos seccionales de la judicatura, se llevará a cabo bienalmente; la de los jueces y empleados, anualmente.*

*El período de calificación para magistrados estará comprendido entre el primero (1º) de enero del primer año y el treinta y uno (31) de diciembre del segundo año y para jueces y empleados estará comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año. La consolidación de todos los factores que la integran se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente. (...)*

Que por lo tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los/as jueces de la República para el período 2019, se debía realizar hasta el 31 de agosto de 2020.

Que según la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada por la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020, prorrogada con la Resolución 1462 de 25 de agosto de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020, y con Resolución 2230 de 27 de noviembre de 2020, nuevamente la prorrogó hasta el 28 de febrero de 2021

Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, prorrogado por los Decretos 531 del 8 de abril, 593 del 24 de abril, 636 del 6 de mayo, 639 del 22 de mayo, 749 del 28 de mayo, 847 de 14 de junio, 878 del 25 de junio, 990 del 9 de julio, y 1076 del 28 de julio de 2020, respectivamente, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, desde el día 25 de marzo de 2020 hasta el 1 de septiembre de 2020.

Que el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, prorrogado y modificado por los decretos 1297 del 29 de septiembre, 1408 del 30 de octubre, 1550 del 28 de noviembre, y 039 del 14 de enero de 2021, se reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en la República de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID- 19, a partir del 1° de septiembre de 2020, y hasta el 1.° de marzo de 2021.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11561, PCSJA20-11567, PCSJA20-11597, PCSJA20-11632, PCSJA20-11671, PCSJA20-11680 de 2020, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11561 del 29 de mayo de 2020, se amplió el plazo para consolidar la calificación integral de servicios de los funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, hasta el 28 de febrero de 2021.

Que los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bolívar, Sucre, Tolima, Cesar y Cundinamarca solicitaron la prórroga de la ampliación del término para realizar la calificación integral de servicios de los/las Jueces del período 2019, con fundamento en las circunstancias especiales ocasionadas por la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, que han dificultado recolección de la información requerida para la consolidación de los factores de evaluación.

Que del análisis de las solicitudes de prórroga resulta razonable ampliar tal término para todos los Consejos Seccionales de la Judicatura hasta el 30 de abril de 2021, con el fin de que haya homogeneidad en dicho plazo.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Ampliar, hasta el 30 de abril de 2021, el término para consolidar la calificación integral de servicios de los/as jueces de la República, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 2.** *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente

PCSJ/MMBD